



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD: 0875831840002-2018-00156-00.

PROCESO: ALIMENTO

DEMANDANTE: YURANIS YULIETH ORDOÑEZ PEREZ

DEMANDADO: ERICK DAVID VILLANUEVA NAVARRO

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho el Presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de fecha 20-11-2023. Sírvase proveer. Soledad, noviembre 21 de 2023.

EL SECRETARIO, GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

OFICIAR, al CAJERO Y/O PAGADOR de CAJAHONOR - CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA NACIONAL, a fin de que nos indique si existen dineros pendientes de ser puestos a disposición de este Despacho Judicial por el concepto de retiros parciales o totales de **CESANTIAS**, correspondientes a la orden de embargo decretada mediante sentencia de fecha 15/ noviembre/2018, en la que se fijaron:

"...SEGUNDO: CONDENAR al Demandado ERIK DAVID VILLANUEVA NAVARRO, identificado con C.C. N° 1.129.485 436, a suministrar Alimentos definitivos a su menor hija MONSERRATH VILLANUEVA ORDONEZ, en cantidad equivalente al VEITCINCO POR CIENTO (25%) del salario, primas y demás prestaciones sociales y emolumentos que recibe como miembro activo de la POLICIA NACIONAL, o de la empresa donde llegare a laborar: porcentaje que debe ser descntado y consignado por el pagador de la referida entidad, y consignados en la cuenta de este Despacho en la casilla tipo seis (06). Dentro de los cinco (05 primeros días de cada mes, a nombre de la señora YURANIS YULIETH ORDOÑEZ PEREZ, identificada en C.C N, 1 129. 609 827, quien representa legalmente a la precitada menor. Dejándose sin efecto los alimentos provisionales que habian sido fijados en auto de fecha 17 de abril de 2018..."

Se le advierte que en caso de existir dineros retenidos a favor del antes mencionado por parte de esa Caja, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

JUEZA

05

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9408c88edea975e28e08701d338fbd0face9962f09661cbf18e5925f11d8cf51**

Documento generado en 21/11/2023 04:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>